



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO 05001 31 05 011 2019 00618 00

Se entra a resolver lo pertinente respecto de la admisión o no de la presente demanda Ordinaria Laboral instaurada por el señor WILSON MANUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 78'588.017 contra la sociedad COMPLEMENTOS HUMANOS S.A.S. representada legalmente por la señora PAULA ANDREA MEJÍA UPEGUI o por quien haga sus veces, previa las siguientes

CONSIDERACIONES

Por Auto del 29 de noviembre de 2019, notificado por Estados No. 195 del 05 de diciembre de 2019, se le ordenó al actor subsanar los siguientes requisitos, so pena de las consecuencias de Ley:

- *Deberá presentar en original el poder especial otorgado para tramitar el presente proceso ordinario laboral, de conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso.*

Al estudiar nuevamente la demanda encuentra esta Judicatura que el término otorgado para subsanar requisitos venció el 21 de enero de 2018, sin que hasta la fecha la parte actora hubiera cumplido con las exigencias realizadas por este Despacho, por lo que de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso aplicable al proceso laboral por remisión del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, esta Agencia Judicial

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda promovida por señor WILSON MANUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 78'588.017 contra la sociedad COMPLEMENTOS HUMANOS S.A.S. representada legalmente por la señora PAULA ANDREA MEJÍA UPEGUI o por quien haga sus veces, previa las siguientes

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de los anexos a la parte interesada sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHÍVESE el expediente, previa desanotación del Sistema Judicial.

NOTIFÍQUESE

JOHN JAIRO ARANGO
JUEZ

CERTIFICO:

El anterior auto fue notificado por anotación en Estado Nro._____, fijado en la Secretaría del Juzgado, hoy____
de _____ de 2020 a las 8:00 a.m.

LILIANA MARIA GALLEGO MORALES
GG